

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el 24 de agosto de 2023 se profirió auto dentro del presente proceso y dentro del 2010-00214 y la publicación por estados el 25 de agosto presentó un error en la página pues los dos links acceden solo al auto del 214-2010. Lebrija, septiembre 5 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 05 de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado por Secretaria, y verificado el error de la plataforma el día 25 de agosto del año en curso, se dispone emitir nuevo auto para su notificación por estado electrónico.

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

1. Hacer la devolución de la suma de \$226.917.000.00 a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCRBUROS S.A.S. a través de su representante legal.
2. Ordenar la inscripción del fallo proferido por este juzgado el 28 de agosto de 2017 en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 300-131529 y 300-78935, con las indicaciones dadas en la sentencia del 5 de septiembre de 2022 proferida por el Tribunal Superior de Bucaramanga, respecto de los terrenos afectados con la imposición de la servidumbre.

Líbrese la comunicación respectiva a la OIRPB a costa de la parte demandante con copias de los fallos de este juzgado, del juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga (Marzo 3 de 2022) y del Tribunal Superior de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91598fa0e08e2de4b8a0998e25f8c80e0947ea3c644258d94848f9ea4ce7a687**

Documento generado en 05/09/2023 08:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>